

- Por la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, don Antonio Romero Tabares.

- Por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de la Consejería de Educación, doña Germana Caballero López.

- Por el Instituto de la Alimentación Mediterránea, don Manuel Martínez Peinado.

- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, don Raimundo Prieto Mendoza.

- Por la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, doña Carmen Pilar Jiménez Lorente.

- Por la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética, don Antonio Pérez de la Cruz.

- Por la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria, doña M.ª Luisa Castilla Romero.

- Por la Confederación de Empresarios de Andalucía, don Antonio Moya Monterde.

- Por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, doña Teresa Muela Tudela.

- Por la Federación de Consumidores en Acción (FACUA), don Manuel Baus Japón.

- Por la Unión de Consumidores de Andalucía (UCAUCE), don David Solís Santos.

- Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus), don Diego Aparicio Ibáñez.

Sevilla, 7 de julio de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, en el recurso num. 98/06 interpuesto por doña Maria Isabel Ortiz Núñez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de julio de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE JULIO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN MALAGA, EN EL RECURSO NUM. 98/06 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ISABEL ORTIZ NUÑEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 98/06 interpuesto por doña Maria Isabel Ortiz Núñez contra la Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera, Enfermera para Areas Especificas de Quirófono, Diálisis, Neonatología, Cuidados Criticos y Urgencias, Matrona, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Organo jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de julio de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 98/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1153/06 interpuesto por don José María Aparicio Illana, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de julio de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE JULIO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1153/06 INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA APARICIO ILLANA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1153/06 interpuesto por don José María Aparicio Illana contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Organo jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de julio de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1153/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que,

de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de junio de 2006, por la que se modifica la de 23 de junio de 2004, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Mediante la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 23 de junio de 2004, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación (BOJA núm. 134, de 9 de junio de 2004) se delegó en el Director General de Gestión del Medio Natural la competencia para enajenar los aprovechamientos forestales complementarios, forzosos y extraordinarios (artículo 3.3.f).

La experiencia acumulada desde entonces en la tramitación de estos expedientes ha demostrado que se consigue un mayor grado de eficacia y se sirve más adecuadamente a los intereses generales si dicha tramitación se realiza desde las Delegaciones Provinciales.

Teniendo en cuenta que, por una parte, los Delegados Provinciales ostentaban dicha competencia antes de la entrada en vigor de la citada Orden y por otra que se cumpliría más adecuadamente a los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración y descentralización enunciados por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la competencia del Director General se limita al acuerdo del inicio de los expedientes de la enajenación de los aprovechamientos forestales de referencia, quedando la tramitación de los mismos a cargo de las Delegaciones Provinciales, resulta oportuna la aprobación de esta Orden por la que se modifiquen los aspectos mencionados de la Orden de 23 de junio de 2004.

Con este fin, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en la Disposición Final Tercera del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Orden de 23 de junio de 2004, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

La Orden de 23 de junio de 2004, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. La letra f) del apartado 3 del artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

f) El Acuerdo de iniciación de los expedientes de enajenación de aprovechamientos forestales no incluidos en el Plan Anual de Aprovechamientos.

Dos. Se modifica el párrafo g) del apartado 3 del artículo 4, que queda redactado de la siguiente forma:

g) La tramitación de los expedientes de enajenación de aprovechamientos forestales, incluidos o no en el Plan Anual de Aprovechamientos, salvo que deban de ser realizados por la propia Administración.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION, de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de trazado de la obra de emergencia de abastecimiento en Sierra de Segura a los núcleos de La Puerta de Segura, Puente Génave y Benatae (Jaén)», Clave A5.323.984/2811.

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, tratándose de obras supramunicipales de abastecimiento en alta, declaradas de emergencia por Resolución de la Excm. Consejera de Medio Ambiente, de 25 de julio de 2005. Estas obras están incluidas en el ámbito de colaboración previsto entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Jaén, que comprende una relación de actuaciones prioritarias consistentes en la construcción de infraestructuras hidráulicas abastecimiento de agua potable, así como de saneamiento y depuración de aguas residuales, en el ámbito del conjunto de los sistemas de gestión supramunicipal de la Diputación Provincial de Jaén; actuación concretamente incluida en el Anexo II «Relación de actuaciones prioritarias».

Considerando que el Proyecto de obras contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, la aprobación del mismo por Resolución, de 10 de marzo de 2006, del Director General de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16 de mayo de 2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Someter a información pública el «Proyecto de trazado de la obra de emergencia de abastecimiento en Sierra de Segura a los núcleos de la Puerta de Segura, Puente Génave y Benatae (Jaén)», Clave A5.323.984/2811, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Orcera,